REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. JD-008-2025
(De 22 de mayo de 2025)

Por medio de la cual se autoriza a la Directora General del Registro Público de Panamá para que suscriba el Contrato de Servicios de Estudios Superiores con la Universidad Latina de Panamá, denominada Maestría en Derecho Registral, Inmobiliario y Notarial y gestione, del Fondo del Servidor Público, todo lo concerniente a la consecución de dicha operación.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo No. 1 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ** es una entidad autónoma del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero, sujeta únicamente a las políticas, orientación e inspección del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que conforme al Artículo No. 11, numeral 3 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, son funciones del Director General del Registro Público de Panamá "velar por la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos para lograr una creciente racionalización en las funciones y el mayor rendimiento financiero cónsono con las actividades que realiza, manteniendo un novel óptimo de servicios para los usuarios."

Que, el Registro Público de Panamá cuenta con un Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SIR) basado en la inscripción electrónica de documentos, incorporando a los procesos la firma electrónica calificada que garantiza la seguridad jurídica de las operaciones sujetas a registro y maximiza los tiempos de respuesta haciendo más competitivos los servicios registrales nacionales.

Que, la implementación de esta tecnología, exige que el personal sea más competitivo tanto en la parte tecnológica como en materia registral, lo que conlleva que el recurso humano se prepare ante los nuevos retos.

Que, en ese sentido se hace necesario elevar el nivel académico de los profesionales del Derecho colaboradores del Registro Público de Panamá y que desarrollan su diaria labor analítica de calificación e inscripción de documentos; ampliando sus conocimientos jurídicos en materia Registral y Notarial; actualizando las nuevas tendencias registrales en materia inmobiliaria, ambiental y comercial traducidas en las operaciones registrales que aseguren un excelente rendimiento en la gestión operacional de la institución.

Que, el Registro Público de Panamá en el año 2016, logró brindarle la oportunidad a veintiún (21) colaboradores y posteriormente, en el año 2023, a veintiocho (28) colaboradores para que se especializarán en la Maestría en Derecho Registral y Notarial, lo que dio como resultado la creación y actualización del Manual de Calificación en sus distintas áreas. Esto fue un aporte significativo en doble vía, por un lado, se profesionalizo

a los colaboradores y por el otro la institución logró tener un Manual de Calificación robusto que permite establecer los fundamentos legales en materia de calificación registral.

Que, siendo la Universidad Latina de Panamá, la única casa de estudio que tiene dentro de sus programas la Maestría en Derecho Registral, Inmobiliario y Notarial, nos vemos en la necesidad de contratar los servicios de esta Universidad, a fin de poder elevar el nivel de especialización de los colaboradores del Registro Público, ya que ellos son los responsables de registrar las transacciones comerciales que tienen efectos legales contra terceros, por ende, debemos garantizar las operaciones jurídicas que inscriben y que estas se realicen de conformidad con la Ley. Esto se logra con un personal altamente calificado en materia registral. Además el perfeccionamiento académico contribuye para elevar sus competencias y profesionalismo en los servidores públicos.

Que, el Registro Público de Panamá cuenta con el Fondo del Servidor Público, que es la suma asignada para los incentivos del Programa de Bienestar y Motivación, dirigidos a todos aquellos servidores públicos que brindan su servicio en el Registro Público de Panamá, en el cual se contempla el otorgamiento de becas para estudios de grado y postgrado que guarden relación con el giro de actividad institucional, administrativa en general o vinculadas al cargo del funcionario.

Que, los recursos que respaldan la contratación del mencionado servicio se encuentran contemplados en la cuenta corriente No. 10000138791, del Banco Nacional de Panamá, del Fondo del Servidor Público, por un monto hasta de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.183,900.00).**

Por lo anterior, se hace necesario conceder la autorización para que la Directora General del Registro Público de Panamá suscriba el contrato de Servicios de Estudios Superiores con la Universidad Latina de Panamá denominada Maestría en Derecho Registral, Inmobiliario y Notarial así como también para suscribir en representación del Registro Público de Panamá, contratos individuales de responsabilidad con los colaboradores del Registro Público seleccionados para cursar la maestría, a fin de garantizar la correcta utilización de los recursos de la institución.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, a la Directora General del Registro Público de Panamá para que suscriba el contrato de Servicios de Estudios Superiores con la Universidad Latina de Panamá denominada "Maestría en Derecho Registral, Inmobiliario y Notarial" y gestione, del Fondo del Servidor Público todo lo concerniente a la consecución de dicha operación.

SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Directora General del Registro Público de Panamá para que suscriba, en representación del Registro Público de Panamá, contratos individuales de responsabilidad con los colaboradores del Registro Público seleccionados para cursar la maestría a fin de garantizar la correcta utilización de los recursos de la institución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 3 de 1999.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

PRESIDENTE
Virna C. Luque F

SECRETARIO
Javier A. Cortez F.

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA 16 junio 2025 SECRETARIA GENERAL